



Andacollo, 4 de abril de 2013

- ORDENANZA N° 1910/13 -

VISTO:

El Expediente N° 417, generado por el señor Amaro Muñoz en la Oficina Técnica de la Municipalidad de Andacollo, el 8 de Julio del año 1996;

El Acta de entrega precaria con fecha 4 de Abril del año 2005; y

CONSIDERANDO:

Que el lote que se regulariza, esta habitado por la familia Muñoz-Rivera, hace más de diez años;

Que en dicho lote se encuentra una vivienda prefabricada que fuera adquirida por la Municipalidad de Andacollo;

Que los solicitantes reúnen las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1314/08;

Que es interés de este Honorable Cuerpo sanear todas aquellas situaciones que carecen de sustento legal, regularizando la entrega de tierras para que sus ocupantes puedan realizar en ellas los adelantos que le sean necesarios para mejorar su calidad de vida y facilitar la adquisición de la titularidad;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva, conforme a las atribuciones que en tal sentido le confieren los artículos 15°; 101°; 129° inciso a) y concordantes de la Ley Provincial N° 53 y Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: ADJUDICAR en venta al Señor AMARO MUÑOZ, DNI N° 16.318.694 y señora SUSANA ARGENTINA RIVERA, DNI N° 16.703.187 una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.-

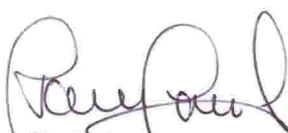
ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente, se encuentra ubicado en la zona II, identificado como lote 12, Manzana 37, con una superficie de trescientos noventa y dos con setenta y cinco metros cuadrados (392,75m2), nomenclatura catastral N° 01-20-052-7287, según Expte N° 4796-02689/08, el que como ANEXO forma parte de la presente norma teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.

ARTICULO 3°: El valor de la vivienda enclavada en el lote tiene un valor de nueve mil pesos (\$ 9.000) que los adjudicatarios deberán cancelar de acuerdo al contrato firmado con el Municipio, ingresando dicho monto a la partida presupuestaria destinada al otorgamiento de "Créditos para vivienda"

ARTICULO 4°: A los efectos de la obtención del título de propiedad, el beneficiario deberá previamente, formalizar por ante el Departamento Ejecutivo Municipal el acuerdo cancelatorio de la vivienda.

ARTICULO 5°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 794.-


María Del C. Guerrero
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
ANDACOLLO




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 4 de abril de 2013

- ORDENANZA N° 1910/13 -
-ANEXO-

PROVINCIA DEL NEUQUEN		PLANO PROTOCOLIZADO EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
DEPARTAMENTO: MINAS		DIRECCION PCIAL. DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL	
PUEBLO DE: ANDACOLLO		FOLIO N° 134 REFOLIADO EL 01/04/09	
OBJETO:		FOLIO N° 136	
MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DE PARTE DEL 4° REMANENTE DE LA FRACCION A SECCION XXXIII DE LA LOCALIDAD DE ANDACOLLO.			
PROPIEDAD DE:		27 MAR 2009	
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		NOTA:	
MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-70-1653		VALUACION FISCAL	
ANTECEDENTES		INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD	
LEGALES: TECNICOS: Expte. 2318-3094/87 Expte. 2318-4626/91 Expte. E 2756-7906/03		Matricula 109-Minas	
CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA		PROPIETARIO	
OBSERVACIONES		PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE HACIENDA O. Y F. PUBLICOS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL PLANO REGISTRADO FECHA: 31 MAR 2009	
NEUQUEN JUNIO 2008		Agrim. Roberto Y. Díaz	
Agrim. JESUS DAMIAN REYES MAT. PROF. A.G.R. 262		Agrim. Margarita Morales MAT. PROF. AGRIM. 150 (LEY 708) JEFE DPTO. CONTROL Y REG. DE MENSURAS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO	
JESUS DAMIAN REYES AGRIMENSOR MATRICULA PROFESIONAL AGR-282 TEL: 02948-421527- CHOS M.		EXPTE. 4796-02689/08	





BALANCE DE SUPERFICIES DEL REMANENTE DE LA FRACCION A

SUPERFICIE SEGUN Expte 3796-2425/05					358718,89m2	REMANENTE		308042,85m2	
SUPERFICIE SEGUN MENSURA					50676,04m2				
MZA	LOTE	SUPERFICIES m ²			OBSERVACIONES	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL			
		TERRENO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA		DPTO	CIRC	SECC	PARCELA
36	01	404.73	----	----		01	20	052	7170
	02	478.08	45.72	3.37		01	20	052	7073
	03	385.96	38.17	----		01	20	052	6873
	04	326.68	----	----		01	20	052	6673
	05	434.95	42.79	----		01	20	052	6473
	06	417.10	----	----		01	20	052	6472
	07	832.00	----	----		01	20	052	6469
	08	662.81	----	----		01	20	052	6670
	09	644.47	36.23	----		01	20	052	6870
	10	488.77	----	----		01	20	052	7070
	Ochava	23.26	----	----	a ceder				
37	01	288.58	----	----		01	20	052	7373
	02	388.73	76.62	----		01	20	052	7375
	03	332.99	----	----		01	20	052	7476
	04	371.48	----	----		01	20	052	7477
	05	420.01	33.08	----		01	20	052	7579
	06	417.17	61.39	----		01	20	052	7580
	07	383.49	----	----		01	20	052	7682
	08	420.39	99.06	----		01	20	052	7683
	09	457.97	67.92	----		01	20	052	7784
	10	388.93	46.34	----		01	20	052	7585
	11	424.86	63.27	----		01	20	052	7486
	12	392.75	50.87	----		01	20	052	7287
	13	337.55	----	----		01	20	052	7188
	14	467.06	114.84	----		01	20	052	7185
	15	1449.07	65.72	----		01	20	052	7382
	16	443.47	34.19	----		01	20	052	7279
	17	342.76	----	----		01	20	052	7277
	18	7464.86	----	----		01	20	052	6680
	19	532.11	89.96	----		01	20	052	6385
	Ochava	44.81	----	----	a ceder	----	----	----	----
38	01	392.43	52.97	----		01	20	052	6888
		320.47	104.31	----		01	20	052	6889
	03	1213.02	53.73	----		01	20	052	6791
	04	964.73	149.11	----		01	20	052	6589
	05	2028.91	----	----	Reserv. Municipal	01	20	052	6190
	Ochava	15.27	----	----	a ceder	----	----	----	----
	01	2489.59	189.63	----		01	20	052	5973

